

## Cuba promulga paquete de nuevas normas jurídicas sobre cooperación internacional

Por: Deny Extremera San Martín, Ismael Francisco

1 diciembre 2020



“Cuba actúa regida por los principios de solidaridad, beneficio mutuo, no condicionamiento, respeto estricto a los países a los cuales se brinda ayuda, a su autodeterminación, a su cultura. Eso está claro en el decreto ley como principio de la cooperación que se ofrece y de la que recibe”, dijo Magalys Estrada García. Foto: Ismael Francisco/ Cubadebate.

Un decreto ley y ocho resoluciones de varios ministerios conforman el paquete jurídico que integra las normativas para la cooperación internacional de Cuba, conceptualiza esa actividad y define procedimientos mediante los cuales se busca hacerla más eficiente y agilizar y flexibilizar los procesos de aprobación.

“Estamos en un momento en que el país ha requerido, por el nivel y desarrollo de la cooperación que ofrece y recibe, una regulación integradora que elimine la dispersión jurídica y vacíos legales existentes en algunos casos”, afirmó Magalys Estrada Díaz, directora general de Colaboración Económica del Ministerio de Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (Mincex), al presentar las nuevas normas a la prensa.

**Disposiciones jurídicas que incluye el paquete normativo, publicado este martes en la Gaceta Oficial No. 85 (Ordinaria):**

Decreto-Ley No. 16, “De la cooperación internacional”

Dos resoluciones del MINCEX sobre normas para la cooperación internacional que Cuba ofrece y recibe

Resolución del Mincex: "Reglamento disciplinario para los cooperantes que prestan servicios en el exterior"

Resolución del Mincex: "Reglamento del comité de gestión y aprobación de programas y proyectos de la cooperación internacional que Cuba recibe"

Resolución del Ministerio de Finanzas y Precios: "Procedimiento para establecer el tratamiento contable, financiero, tributario y de precios"

Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: "Reglamento sobre el tratamiento laboral, salarial y de seguridad social a los trabajadores que participan en la cooperación internacional"

Resolución del Ministerio de Salud Pública: "Tratamiento a los becarios extranjeros de las carreras de Ciencias Médicas para los estudios de posgrado y especialidades"

Resolución del Ministerio de Economía y Planificación para la asignación de liquidez dirigida a garantizar la ejecución de los proyectos de cooperación internacional que Cuba recibe.

En su artículo 4, el Decreto Ley No. 16 refiere que la cooperación internacional que Cuba ofrece y recibe se realiza "sin condicionamientos económico, político o social que impliquen injerencia en los asuntos internos, sin afectar la unidad de la sociedad cubana y con estricto respeto a la soberanía, autodeterminación, leyes, cultura, religión y costumbres del país que se beneficia de la cooperación, de acuerdo con los principios del derecho internacional".

Estrada Díaz explicó que hasta ahora está vigente una resolución del extinto Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica (Minvec), de 2006, que regulaba la cooperación que se recibía. "Pasada más de una década de experiencia, recibiendo cooperación del mundo entero, se emite esta nueva regulación. Los principios se mantienen, pero la manera de hacer ha cambiado ostensiblemente".

Las regulaciones estaban dispersas, por lo que ahora "estamos tratando de que en un paquete se regule todo lo relacionado con los temas económico-financiero, laboral, salarial y de seguridad social, y con los procedimientos, que hoy realizan indistintamente diferentes organismos", declaró.

En un único documento legal se definen la conceptualización de la cooperación internacional y sus principios; las fuentes externas (multilaterales, bilaterales, gubernamentales y privadas); las modalidades (la ayuda ante desastres o emergencias, la cooperación económica y la cooperación técnica); los instrumentos con que se ejecuta (programas, proyectos, acciones puntuales y acciones para la gestión de recursos) y la facultad de los

Gobiernos para ejercer el control de las acciones de cooperación que inciden en sus territorios.

En el área de la cooperación internacional que Cuba recibe, el Decreto No. 16 indica que los programas y proyectos son aprobados por el Ministerio de Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, y evaluados por un comité que preside el titular del Mincex e integran altos representantes de ese organismo y los ministerios de Economía y Planificación, de Relaciones Exteriores, de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, del Interior y de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, así como del Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil.

“Hoy, quien va a desarrollar una acción o proyecto de cooperación gestiona individualmente con cada uno de estos organismos los avales o permisos, porque son entes de regulación y control... El comité tiene el propósito de acortar los tiempos y gestionarle esos avales a quienes van a realizar acciones de cooperación. Esto propiciará mayor agilidad y flexibilidad y va a ofrecer mayor acompañamiento a los interesados o a los beneficiarios de la actividad”, destacó la funcionaria.

“Yo diría que, esencialmente, a mediano plazo sería una ventanilla única. En ese sentido, estamos trabajando en una plataforma informática, también concebida en la propia política, que contribuiría a agilizar y flexibilizar los procesos de aprobación”, añadió.

También se faculta a los jefes de organismos para aprobar donaciones puntuales de bienes y recursos financieros, con previo aval del Mincex.

Como metas, se han dispuesto tres ejes fundamentales:

Preservar y hacer sostenible la cooperación que Cuba ofrece, asegurando la eficiencia de su ejecución, lo que incide, entre otras cosas, en perfeccionar los métodos de cálculo del aporte que Cuba da en materia de cooperación y los gastos en que incurre el país para asegurar esa cooperación

Mejorar la ejecución de los proyectos de cooperación que Cuba recibe

Incrementar el flujo de recursos desde el exterior hacia Cuba, fundamentalmente hacia los sectores priorizados.

El paquete jurídico que publica este martes la *Gaceta Oficial* en su número 85 (ordinaria) entrará en vigor 120 días después de su publicación, un plazo para la adecuación de las disposiciones en organismos, instituciones, grupos empresariales, Gobiernos y otras entidades. El decreto ley define un plazo de hasta 18 meses, después de la entrada en vigor de las nuevas normas, para establecer las normativas del sistema informativo de la cooperación internacional que Cuba ofrece y recibe.

“Estas regulaciones nuevas dejan claros los procedimientos de cómo actuar, por ejemplo, en circunstancias de desastres; en la colaboración que se ofrece para otorgar becas, en

programas de atención médica gratuita a pacientes extranjeros sin recursos (en el marco de convenios y acuerdos internacionales).

“En el caso de la cooperación que se recibe, se pretende dar un aseguramiento en el plan y presupuesto a estas acciones, que permita, en primer lugar, atraer más recursos externos al país en función de las líneas estratégicas que este se ha propuesto, sobre todo como complemento a los esfuerzos económicos y de desarrollo y para ejecutar mejor esos fondos de cooperación”, dijo la directora general de Colaboración Económica del Mincex.

“El marco es abierto. Uno de los rasgos de estas regulaciones es que los conceptos son muy generales y abiertos para dar cabida a todas las fuentes de financiamiento externo que cooperan y deseen cooperar con Cuba”, agregó.

Ejecutar mejor los fondos de cooperación “permite a su vez que tengamos más fondos. En los últimos seis años, el país ejecuta alrededor de 200 millones anuales en moneda total (CUC con respaldo en moneda libremente convertible). Con procedimientos ágiles y flexibles de aprobación que incidan en una mejor ejecución y en mayor acceso a recursos internacionales, vamos a lograr por esta vía buscar fuentes externas que aporten al desarrollo del país”.

“Por sus índices de desarrollo, Cuba no es un país que clasifica internacionalmente entre los beneficiarios de la cooperación al desarrollo. Pero recibimos cooperación de distintas fuentes internacionales. Esa cooperación complementa el desarrollo del país. Nos da acceso a tecnologías y recursos que de otra forma no podemos obtener. En sectores donde hace falta realmente: hidráulica, agricultura, ciencia, medioambiente...

“Una de las fortalezas del país es su gran transparencia en el uso de los fondos. Estas normas refuerzan esa transparencia y establecen procedimientos ágiles y eficientes para propiciar esa cooperación.

“La cooperación que se recibe se aprueba a nivel de Mincex, pero el cambio fundamental es que funciona un grupo intergubernamental que facilita y flexibiliza esas aprobaciones. Es otra diferencia con lo que se hace hoy, y responde a la voluntad de lograr una mayor agilidad en las aprobaciones y un mayor apoyo a quienes participan en la actividad de cooperación”, dijo la funcionaria del Mincex.



Las nuevas normativas también incluyen la cooperación en casos de desastres o emergencias. Cuba la ha recibido y también tiene una amplia experiencia en ofrecerla. Foto: Ismael Francisco/ Cubadebate.

### **Desarrollo local y líneas estratégicas**

El Decreto Ley No. 16 establece que la cooperación internacional que Cuba recibe se expresa en aquellas acciones financiadas por una parte extranjera que representan un impacto económico y social dirigido, fundamentalmente, a los sectores estratégicos definidos por el Estado.

Es una fuente de recursos y complementa los esfuerzos nacionales para el desarrollo del país. Todas las personas jurídicas cubanas pueden ser receptoras de cooperación internacional y, según este decreto ley, las acciones que realicen en ese marco deben ajustarse "a su objeto social, actividad autorizada, misión, funciones, actividad fundamental, objetivos y fines".

Artículo 36.1. Los recursos que se reciben por la cooperación se emplean, únicamente, en función de cumplir los objetivos para los cuales fueron aprobados y en su distribución se utilizan los mecanismos establecidos por el Estado.

La agricultura es hoy el sector que más se beneficia de los fondos no reembolsables que recibe Cuba. También sectores como la ciencia (mediante intercambio científico y la obtención de tecnología de punta) y el Instituto de Recursos Hidráulicos, este último con

créditos blandos, parte de la ayuda oficial al desarrollo, destinados a acueductos y alcantarillado.

En cuanto al nivel local, en un territorio pueden desarrollarse acciones de cooperación de diferentes organismos o sectores de la economía, y no siempre es el Gobierno territorial el centro de esa acción o proyecto de cooperación, sino el sector de la cultura, la ciencia u otro organismo o institución del Estado.

“Sin embargo, el territorio tiene una función regulatoria del impacto de la cooperación, del control de los recursos y la contribución local, y es el principal beneficiario”, subrayó la directora general de Colaboración Económica del Mincex.

Dentro de la cooperación que se recibe, el mayor impacto está en proyectos de desarrollo local del país. “Nosotros hemos elaborado, con el propósito de seguir organizando la actividad, una cartera con más de 900 proyectos, y más del 60% son de desarrollo local”, precisó.

“Se mantiene la cooperación que se quiera realizar a nivel de comunidad, municipio, de entidad, de empresa, de un centro educacional o un hospital, cooperativa, fundación o asociación, pero la cooperación, como está concebida, debe tener una aprobación por el Mincex, que ofrece aseguramiento económico, facilidades de importación e integración de la colaboración (porque un donante puede estar trabajando con varias entidades cubanas).

“No se discrimina una cooperación frente a otra, y estamos promoviendo como objetivo básico la cooperación en función del desarrollo local. En ese tipo de cooperación a nivel más puntual, más de territorios y comunidades, entidades como empresas o escuelas, es a veces más difícil lograr la ejecución que en los proyectos de cooperación grandes, que tienen mayores fondos y apoyo institucional de ministerios.

“En ese nivel es más compleja, porque se queda aislada a veces en un pueblo, y hay que lograr que los organismos que intervienen y apoyan estas acciones ayuden a que se ejecuten de la mejor manera”, dijo.

## **Hacia el exterior**

La cooperación internacional que Cuba ofrece, sustentada fundamentalmente en convenios o acuerdos intergubernamentales o interinstitucionales, “es brindada por el Estado para contribuir al desarrollo de los países receptores (...) y debe hacerse sostenible, bajo el principio de considerar, en la medida en que sea posible, la compensación, al menos, de los gastos”, señala el Decreto-Ley No. 16.

“Somos un país que no tiene todos los recursos para donaciones totales, sino que en una negociación con los receptores buscamos compensar los costos de acciones y programas de cooperación. Se busca mantener esa cooperación, ampliarla, hacerla sostenible en el tiempo”, precisó Magalys Estrada Díaz.

Las propuestas de acciones en este campo son presentadas por los responsables de organismos, organizaciones superiores de dirección empresarial y entidades nacionales al Mincex, y aprobadas por el Consejo de Ministros previamente a cualquier negociación con la parte extranjera y a la firma de un convenio o acuerdo (no necesariamente requerido en situaciones de emergencia o desastre).

Esas entidades, además, deben controlar el cumplimiento de la ejecución de los compromisos asumidos por el Estado cubano en una acción puntual, proyecto o programa de cooperación que el país ofrece; igualmente, garantizar a través de la entidad exportadora designada, los trámites de viaje y las condiciones en que prestan sus servicios los cooperantes cubanos, así como la exportación de bienes.

Entre las modalidades de servicios en la cooperación que Cuba ofrece se incluyen la formación gratuita de estudiantes extranjeros y la atención médica gratuita a pacientes extranjeros en el territorio nacional. En el nuevo paquete normativo se establecen los procedimientos para la ejecución de esas acciones.

La directora general de Colaboración Económica del Mincex informó que, con la entrada en vigor de las nuevas normas jurídicas, se revisarán todos los convenios y contratos internacionales y se modificarán los que corresponda, acorde con estas regulaciones.

También se desarrollará un proceso de capacitación, tanto mediante divulgación a través de ministerios, Gobiernos e instituciones, como en un curso emergente de 30 horas a cargo del Centro de Superación del Mincex, un conocimiento que será exigido a todo el personal que trabaja directamente en los proyectos de cooperación.

Las normas también serán presentadas a posibles donantes, ONG, agencias de cooperación, asociaciones internacionales, embajadas y otros actores relacionados con esta actividad.

***(Tomado de Cubadebate)***